



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N°019 -2022-SUNARP/OA

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS;

Informe N° 103-2022-SUNARP/OA/UAP, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 005-2022-SUNARP/OA/UAP-ALM, del 17 de marzo del 2022, emitido por el Técnico en Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad del Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Sede Central de SUNARP han efectuado los resultados actualizados de la evaluación del Software “Sistema de Gestión Documental – SGD” para su reconocimiento contable en el Ejercicio 2021 como Activo Intangible de la Sede Central de la SUNARP al 31 de diciembre de 2021, producto de lo cual se ha determinado la existencia de un (01) ítem que genera beneficio futuro o potencial de servicio por su uso a la entidad;

Que, mediante Informe de la Oficina de Contabilidad ha señalado que un (01) ítem determinado en los resultados actualizados de la evaluación del Software “Sistema de Gestión Documental – SGD” es un activo intangible que genera beneficio futuro o potencial de servicio a la entidad;

Que, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público – NICSP 31 “Activos Intangibles” establece en los párrafos 49 al 65 en concordancia con el literal j) del numeral 7 “Normas para la Preparación de la Información Financiera”, de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01., “Los aplicativos informáticos y las licencias adquiridas por las Entidades deben ser reconocidos como activos intangibles, siempre

que satisfagan la definición de activo intangible y se espere obtener beneficio futuro o potencial de servicio por su uso;

Que, mediante el Informe del Visto, de fecha 17 de marzo del 2022, el Técnico en Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta y recomienda el alta de un (01) bien de activos intangibles por obtener beneficio futuro o potencial de servicio debido a su uso;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Párrafos 49 al 65 de la NICSP 31 Activos Intangibles, en concordancia con el literal j) del numeral 7 “Normas para la Preparación de la Información Financiera”, de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01., resulta necesario aprobar el alta de un (01) bien de activos intangibles detallados en el Anexo N° 1, que forman parte de la presente Resolución, cuyo valor es de S/ 236,057.63 (Doscientos treinta y seis mil cincuenta y siete con 63/100 Soles), sin amortización acumulada al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Oficina de Administración de la Sede Central de la SUNARP, considera conforme el expediente administrativo presentado para el alta de un (01) bien de activos intangibles de propiedad de la Sede Central de SUNARP, cuyo valor asciende a S/ 236,057.63 (Doscientos treinta y seis mil cincuenta y siete con 63/100 Soles), sin amortización acumulada al 31 de diciembre de 2021; por lo que resulta procedente aprobarlo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y del Jefe de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el alta de un (01) bien de activos intangibles de propiedad de la Sede Central de la SUNARP, detallados en el Anexo N° 1, que forman parte de la presente Resolución, cuyo valor asciende a S/ 236,057.63 (Doscientos treinta y seis mil cincuenta y siete con 63/100 Soles), sin amortización acumulada al 31 de diciembre de 2021, por obtener beneficio futuro o potencial de servicio debido a su uso

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y Unidad de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central, a fin de que este bien sea dado de alta física y contablemente en los Activos Intangibles y por ende en el patrimonio institucional, con las siguiente Nota de Contabilidad, en el Módulo SIAF-RP, del mes de diciembre del 2021:

Para registrar el alta patrimonial del activo intangible:

1507.0302	Software	236,057.63
5101.010104	Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Privado)	15,798.90
5302.020202	Servicio de Telefonía Fija	21,285.00
5302.020203	Servicio de Internet	5,355.31
5302.070403	Soporte Técnico	12,275.33
5302.070404	Otros Servicios de Informática	116,825.09
5302.070502	Propinas para practicantes	9,247.40
5302.0801	Contrato Administrativos de Servicios – CAS	55,270.60

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y a Unidad de Control Patrimonial de la Sede Central de la SUNARP, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
FELIX AMADEO RIVERA LECAROS
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP